

Para finalizar toma la palabra tanto D. Ignacio Aliza como D. Lorenzo García para dar la enhorabuena a la Junta Directiva por su trabajo.



EL SECRETARIO
Jorge M. Vázquez Siméon



EL PRESIDENTE
Jorge A. Greciano Fernández

ACTA ASAMBLEA Nº 2 DE 2021

EXTRAORDINARIA

En Galapagar, el día 10 de julio, de acuerdo con los reglamentos Estatutos, se convoca Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club Deportivo Galapagar.

Se inicia la Asamblea a las 13:30 en el Museo y Sala de Reuniones del Club Deportivo Galapagar, situado en el Caspío Municipal El Chopo, con presencia de los socios y miembros de la Junta Directiva se procede a tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Modificación de los Estatutos del Club.

SEGUNDO: Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Presidente del Club Deportivo Galapagar, D. Jorge Greciano Fernández, proponiendo a los socios modificar los Estatutos del Club Deportivo Galapagar en el apartado de las Elecciones de Presidente. Desde la Junta Directiva se propone que las Elecciones se lleven a cabo el último fin de semana de marzo y no el último fin de semana de junio, para que el presidente que sea elegido, junto al resto de miembros de su junta directiva, tenga tiempo de preparar como ellos consideren la que será su primera temporada al cargo, y que no sea la

Junta Directiva saliente quien lo deje hecho.

De igual manera propone que sea una condición el tener al menos 8 años de antigüedad como socio para poder presentarse a las elecciones así como tener al menos 2 años de antigüedad como socio para poder ser miembro de la Junta Directiva.

Se procede a la votación de la primera propuesta de adelantar las Elecciones a Presidente del Club Deportivo Galapagar al último día de semana de marzo de la última temporada de mandato.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

A continuación se procede a la votación de la segunda propuesta de que se tenga al menos una antigüedad de 8 años como socio para poder presentarse a Presidente del Club Deportivo Galapagar.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

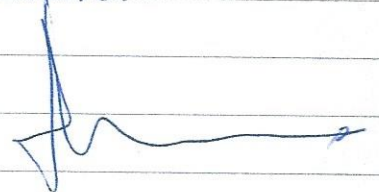
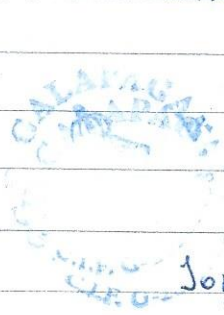
Por último se procede a la votación de la tercera propuesta de que se tenga al menos una antigüedad de 2 años como socio para poder formar parte de la Junta Directiva del Club Deportivo Galapagar.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Para concluir se cede la palabra a los socios en el turno de ruegos y preguntas, donde nadie toma la palabra y se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria.



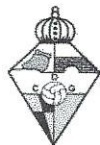
EL SECRETARIO

Jorge M. Vázquez Simérez



EL PRESIDENTE

Jorge A. Graziano Fernández



C.D. GALAPAGAR

ADENDA AL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL CLUB DEPORTIVO GALAPAGAR CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

En la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el día 10 de julio de 2021, se establecieron modificaciones a nivel estatutario en distintos artículos y que fueron aprobadas por unanimidad por parte de los presentes.

En la correspondiente redacción del Acta (libro de actas) se ha omitido la inclusión de apartados en distintos artículos de los Estatutos del Club, dicha omisión ha sido informada por socios que estaban presentes en la sesión.

Verificada la bondad de tal afirmación y al objeto de subsanar el error, es elaborada la presente **adenda** que se unirá al acta principal.

REDACCIÓN ANTERIOR:

Artículo 29.- Naturaleza Jurídica.

- 1.- La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión económica y administrativa del Club y se compondrá del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un número máximo de ocho vocales, todos ellos socios del Club, mayores de edad y con una antigüedad como socio de al menos un año.
- 2.- Ninguno de los cargos de la Junta Directiva será retribuido, salvo acuerdo en Asamblea General Extraordinaria, ni acumulable a otro.

NUEVA REDACCIÓN:

Artículo 29.- Naturaleza Jurídica.

- 1.- La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión económica y administrativa del Club y se compondrá del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un número máximo de ocho vocales, todos ellos socios del Club, mayores de edad y con una antigüedad como socio de al **menos dos (2) años**.
- 2.- Ninguno de los cargos de la Junta Directiva será retribuido, salvo acuerdo en Asamblea General Extraordinaria, ni acumulable a otro.



C.D. GALAPAGAR

REDACCIÓN ANTERIOR

SECCIÓN CUARTA: EL PRESIDENTE

Artículo 37.- Elección.-

- 1.- El Presidente será elegido cada cuatro años, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por y entre los socios con derecho a voto de la Asamblea General y con una antigüedad como socio de un año.
- 2.- El Presidente puede presentarse a la reelección.
- 3.- La elección debe ser comunicada al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

NUEVA REDACCIÓN:

SECCIÓN CUARTA: EL PRESIDENTE

Artículo 37.- Elección.-

- 1.- El Presidente será elegido cada cuatro años, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por y entre los socios con derecho a voto de la Asamblea General y con una antigüedad como socio de **ocho (8) años**.
- 2.- El Presidente puede presentarse a la reelección.
- 3.- **El Presidente y Junta Directiva salientes continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del Presidente que resulte elegido, que coincidirá con la fecha de finalización de la temporada oficial de la R.F.F.M.**
- 4.- La elección debe ser comunicada al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

REDACCIÓN ANTERIOR:

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 50.- Proceso electoral

El Proceso electoral se compone de los siguientes actos:

- 1.- Las elecciones deberán celebrarse el último fin de semana del mes en que finalice la temporada oficial de la F.F.M.
- 2.- La elaboración del calendario electoral.
- 3.- La elaboración y publicación del censo electoral.
- 4.- La aceptación y publicación de los candidatos.
- 5.- La votación de los socios con derecho a voto.
- 6.- La proclamación de los candidatos electos.
- 7.- La resolución de las reclamaciones y peticiones que se realicen, sin perjuicio de su planteamiento ante la Jurisdicción ordinaria.



C.D. GALAPAGAR

NUEVA REDACCIÓN:

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 50.- Proceso electoral

El Proceso electoral se compone de los siguientes actos:

- 1.- Las elecciones deberán celebrarse el **último fin de semana del mes de Marzo del año en que finalice la temporada oficial de la R.F.F.M.**
- 2.- La elaboración del calendario electoral.
- 3.- La elaboración y publicación del censo electoral.
- 4.- La aceptación y publicación de los candidatos.
- 5.- La votación de los socios con derecho a voto.
- 6.- La proclamación de los candidatos electos.
- 7.- La resolución de las reclamaciones y peticiones que se realicen, sin perjuicio de su planteamiento ante la Jurisdicción ordinaria.

Que para así conste, donde proceda, se firma la presente en Galapagar a 14 de Julio de 2021.

EL SECRETARIO

Jorge M. Vázquez Jiménez



Vº Bº
EL PRESIDENTE

Jorge A. Greciano Fernández